

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TRAMITADA

26 MAY 2015

OFICINA DE PARTES
 DIRECC. GEN. DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

REF.: Acepta Oferta, Adjudica la Consultoría denominada "Estudio de Demanda, Evaluación Social, Mercado y Modelo de Negocio proyecto Torre Antena Santiago" y designa Inspector Fiscal.
 (Código SAFI N°212827).

SANTIAGO, 26 MAY 2015

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 48 de 1994, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC), y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4545 de fecha 18 de noviembre de 2014, que aprueba las Bases de Concurso para la Consultoría denominada "Estudio de Demanda, Evaluación Social, Mercado y Modelo de Negocio proyecto Torre Antena Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1360 de fecha 25 de marzo de 2015, que aprueba Circular Aclaratoria N° 1, de las Bases de Concurso para la Consultoría denominada "Estudio de Demanda, Evaluación Social, Mercado y Modelo de Negocio proyecto Torre Antena Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1485 de fecha 01 de abril de 2015, que designa Comisiones de Apertura y de Evaluación de Ofertas de la Consultoría denominada "Estudio de Demanda, Evaluación Social, Mercado y Modelo de Negocio Proyecto Torre Antena Santiago".

N° Proceso 8797934 /

- El Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 09 de abril de 2015.
- El Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de abril de 2015.
- El Acta de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 30 de abril de 2015.
- El Acta de Calificación de Ofertas Económicas de fecha 06 de mayo de 2015.
- El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1301/2015/16897 de fecha 06 de mayo de 2015, emitido por la Dirección del Trabajo, presentado por el Consultor en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.3.8 letra e) de las Bases de Concurso.
- La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 09 de abril de 2015, se realizó el Acto Público de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas de la consultoría denominada “Estudio de Demanda, Evaluación Social, Mercado y Modelo de Negocio Proyecto Torre Antena Santiago”, presentando ofertas los licitantes: “LEN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LTDA.”, “INECON Ingenieros y Economistas Consultores S.A.” (INECON S.A.) y “CONSULTORES EN INGENIERÍA DE TRANSPORTE LTDA.” (CITRA LTDA.).
- Que, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de abril de 2015, elaborada por la respectiva Comisión de Evaluación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3.6 de las Bases de Concurso, la oferta presentada por el licitante “INECON Ingenieros y Economistas Consultores S.A.”, es técnicamente aceptable.
- Que, con fecha 30 de abril de 2015, se efectuó el Acto de Apertura de Ofertas Económicas.
- Que, de acuerdo al procedimiento de adjudicación definido en el artículo 1.3.8 de las Bases de Concurso, mediante el Acta de Calificación de Ofertas Económicas de fecha 06 de mayo de 2015, la Comisión de Evaluación recomienda al señor Director General de Obras Públicas adjudicar la ejecución de la Consultoría denominada “Estudio de Demanda, Evaluación Social, Mercado y Modelo de Negocio Proyecto Torre Antena Santiago” al licitante “INECON Ingenieros y Economistas Consultores S.A.”.
- Que, de conformidad a lo indicado en el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1301/2015/16897 de fecha 06 de mayo de 2015, el Consultor, cumple con lo requerido en el artículo 1.3.8 letra e) de las Bases de Concurso.
- La necesidad de contar con un Inspector Fiscal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 del RCTC y 1.2.8 de las Bases de Concurso.

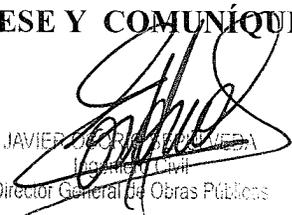
RESUELVO (EXENTA):

D.G.O.P. N° 2300 /

1. **ACÉPTASE OFERTA Y ADJUDÍCASE** la Consultoría denominada “Estudio de Demanda, Evaluación Social, Mercado y Modelo de Negocio proyecto Torre Antena Santiago” al licitante “INECON Ingenieros y Economistas Consultores S.A.”, RUT N° 84.705.100-0, domiciliado en calle Villavicencio N° 361 Of. 105, comuna de Santiago, Santiago de Chile.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se establece que el contrato indicado se regirá por la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste.
3. **VALOR:** Del presente contrato de Consultoría asciende a \$ 101.104.800.- (Ciento un millón ciento cuatro mil ochocientos pesos chilenos) incluidos impuestos.

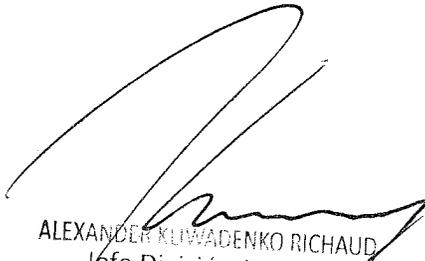
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total máximo para la ejecución de esta Consultoría será de ciento noventa y cinco (195) días corridos, a contar de la fecha en que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada conforme dispone el artículo 1.4.1 de las Bases del Concurso. Este plazo no incluye los periodos de revisión y corrección de informes.
5. **PAGO:** La forma de pago del contrato será la establecida en el artículo 1.4.4 de las Bases del Concurso.
6. **GARANTÍAS:** El Consultor deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1.4.9 de las Bases del Concurso.
7. **MULTAS:** En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas contempladas en el artículo 1.4.8 de las Bases del Concurso.
8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$101.104.800.- (Ciento un millón ciento cuatro mil ochocientos pesos chilenos) incluido impuestos, será imputado a:
LP2015 ITEM 31.02.002 Código BIP: 29000478-0 \$ 50.552.400.-
CONCESIÓN TORRE ANTENAS CUMBRE SANTIAGO (ESTUDIOS DE NEGOCIO Y EVALUACIÓN SOCIAL)
Compromiso de Fondos (TD5 N° 12491)
9. **DESÍGNASE,** a contar de la fecha de la presente Resolución como Inspector Fiscal titular para el contrato “Estudio preliminar de Ingeniería Básica proyecto Torre Antena Santiago”, al agente público don Cristian Torrealba Murua, RUT N° 12.119.813-4 y como Inspector Fiscal suplente, al agente público don Martín Urrutia Urrejola, RUT N° 8.869.114-8, quién actuará como tal en caso de impedimento del titular sin necesidad de tener que acreditar esta condición ante terceros.
10. **ESTABLÉCESE,** que las facultades y atribuciones del Inspector Fiscal serán las indicadas en las Bases de Concurso y en el RCTC.
11. **PROTOCOLIZACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.9 de las Bases de Concurso, en el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, el Consultor adjudicatario deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro de dicho plazo, una (1) de las transcripciones debidamente suscrita deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Dirección y la otra en la Fiscalía del MOP, en ambos casos con una copia autorizada de la protocolización efectuada y acompañando los antecedentes legales que acrediten la vigencia de la sociedad y el (los) poder (es) del (los) representante (s) legal (es).
12. **COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al interesado; al Inspector Fiscal, a la Oficina de Contratos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; al Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento; a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que correspondan.

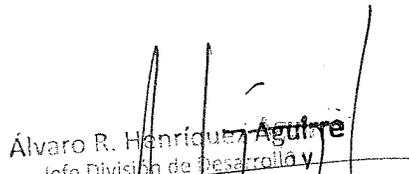
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JAVIER CORRALES PINEDA
Licenciado en Derecho
Director General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO:		_____


ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas


ALEXANDER KUWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


Alvaro R. Henriquez Aguirre
 Jefe División de Desarrollo y
 Licitación de Proyectos
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

Proceso N° 8797934

